



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 455 -2014-GR.APURIMAC/PR

Abancay, 06 JUN. 2014

VISTO:

El Memorandum N° 085-2014-GR.APURIMAC/PR de fecha 06 de junio del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2012 -GR.APURIMAC/PR, de fecha 16 de febrero del 2012, se resuelve designar al CPC. Nicanor QUISPE AMAO, en el cargo y funciones de Director de Administración- Coordinador del Componente Administración de la Unidad Ejecutora 004 Pro Desarrollo Apurímac del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, el acuerdo Separado al Contrato de Préstamo y de Aporte Financiero del KfW de Alemania y Proyecto Mariño del Gobierno Regional de Apurímac, señala que el objetivo del Proyecto consiste en mejorar la capacidad productiva de la Micro Cuenca Mariño a través de la gestión integral de los recursos agua y suelo de esta manera se pretende contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida sobre todo económico y ambientales de la Población de la provincia de Abancay, sobre todo de la cuenca del río mariño , el mismo que abarca cuatro componentes 1) Gestión Territorial 2) Gestión de Recursos Hídricos 3) Fortalecimiento Institucional (...);

Que, según los documentos descritos en el considerando precedente la ejecución del Proyecto será realizada por el Gobierno Regional de Apurímac a través de la Unidad Ejecutora creada para este fin con la participación de los municipios de Abancay y Tamburco y apoyada con consultores calificados;

Que, por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Leyes modificatorias y con la visación de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha la Designación del **CPC. Nicanor QUISPE AMAO**, en el cargo y funciones de Director de Administración - Coordinador del Componente Administración M&S del proyecto de la Unidad Ejecutora 004 Pro Desarrollo Apurímac del Gobierno Regional de Apurímac, expresándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al **CPC. Dionicio PERALTA HUARANCCA** en el cargo y funciones de Director de Administración- Coordinador del Componente Administración de la Unidad Ejecutora 004 Pro Desarrollo Apurímac del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de ley.

ARTICULO TERCERO.- La Oficina de Recursos Humanos y Escalafon deberá disponer la reserva de su plaza de origen del servidor CPC. Dionicio PERALTA HUARANCCA a partir de su designación.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados y demás sistemas administrativos que corresponda para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE;



ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC